

## UNIVERSIDADES

**33310**

*ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se crea el área de conocimiento de «Fisioterapia».*

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone que cada cinco años, al menos, el Consejo de Universidades, previa consulta a la Comunidad Académica y a los Consejos Sociales, procederá a una revisión del catálogo de áreas de conocimiento. Para ello se tendrá en cuenta los avances del conocimiento científico, técnico o artístico en general y su repercusión y necesidad social en España, con objeto de suprimir o incorporar áreas y especialmente las que hayan podido crear las Universidades a los únicos efectos de constitución de Departamentos, según establezcan las normas de desarrollo del artículo 8.<sup>º</sup> de la Ley de Reforma Universitaria.

En el ejercicio de dicha competencia, la Comisión Académica del Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 14.2,k), de

su Reglamento y previo dictamen de su ponencia de áreas, en sesión de 25 de noviembre de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta formulada por la ponencia de áreas de conocimiento en su sesión de 4 de marzo de 1986, confirmada por esta Comisión Académica en 28 de abril, respecto del área de conocimiento de «Fisioterapia», considerando que la propuesta de creación se ha sometido al preceptivo informe de los Consejos Sociales y Juntas de Gobierno de las Universidades en 12 de mayo último, que se han observado los demás trámites procedimentales y que se han tenido en cuenta, como fundamentos de la propuesta, los criterios establecidos en las normas aprobadas al efecto por la Comisión Académica en 26 de noviembre de 1985, la Comisión Académica del Consejo de Universidades ha acordado la creación del área de conocimiento de «Fisioterapia» para adicionar al catálogo de áreas de conocimiento anexo al Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2,k) del Reglamento del Consejo de Universidades se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.